



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Starlight para la difusión de la astronomía relativa a la celebración del evento “STARMUS FESTIVAL 2026”. E2025020262

Vista la memoria presentada por la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía, solicitando la concesión de la subvención nominativa contenida en el Anexo II A) de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio presupuestario, que tiene por objeto el apoyo al proyecto “**Starmus Festival 2026**”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT) ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la innovación y por el desarrollo de políticas entorno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la Isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. En esta línea se han realizado inversiones en infraestructuras científico-tecnológicas y en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

Esta apuesta ha ido acompañada de una política de inversión en capital humano para dotar a la Isla de la masa crítica necesaria para afrontar las demandas empresariales con garantías y para atraer la inversión de empresas que se instalen en la isla y canalicen iniciativas o demanden personal cualificado en sectores estratégicos.

SEGUNDO.- Los objetivos de esta subvención, se alinean con las actuaciones del Plan Director de Innovación (aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 16 de mayo de 2023, prorrogado con fecha 9 de octubre de 2025 por Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo), dado que se enmarca en uno de los sectores estratégicos establecidos en el plan (Astrofísica, Espacio y Aeronáutica), así como desarrolla sus objetivos estratégicos de conectar al ecosistema de este sector, actuar de escaparate para la atracción de empresas e inversión en Tenerife.

TERCERO. - Que, con fecha 17 de diciembre de 2026, la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía presentó, en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con nº de registro electrónico de entrada REGAGE25e00109673388, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/31	



- 1.- Formulario de solicitud de subvención.
- 2.- Memoria técnica del evento "Starmus Festival 2026".
- 3.- Memoria económica.

4.- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de no hallarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CUARTO. – Que, la entidad solicitante, la **Fundación Starlight para la Difusión de la Astronomía** es una Fundación Canaria - creada por el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y con la aportación mayoritaria en su dotación fundacional de la Consultora Corporación 5 Análisis y Estrategias, S.L, cuyo fin principal es la difusión de la astronomía y la promoción, coordinación y gestión del movimiento Starlight. Para ello engloba, coordina y gestiona el conjunto de ideas, proyectos, personas, reflexiones y actividades que, bajo el nombre Starlight, ofrece a la sociedad una manera diferente de valorar el cielo estrellado. Asimismo, lucha por protegerlo, cuidando así el patrimonio científico y cultural que es de todos, a la vez que salvaguarda el hábitat de un gran número de especies que necesitan de la oscuridad de la noche para su pervivencia.

Starlight en su conjunto es una acción integrada de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y está apoyada por la Unión Astronómica Internacional (IAU) y por la Organización Mundial de Turismo (UNWTO), emergida desde el IAC. En su dimensión cultural, pretende extender la afición a la astronomía en la sociedad, llamando la atención sobre el valor del cielo nocturno, no sólo para la investigación astrofísica, sino también como patrimonio científico, cultural y medioambiental a proteger y transmitir a las futuras generaciones. Y en su dimensión económica, pretende generar economía en torno a la contemplación e interpretación del cielo estrellado, promoviendo infraestructuras, productos y actividades en el sector del turismo sostenible al que denominamos "turismo de las estrellas".

Starlight en su conjunto es una acción integrada de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y está apoyada por la Unión Astronómica Internacional (IAU) y por la Organización Mundial de Turismo (UNWTO), emergida desde el IAC.

Es por ello que la Fundación Starlight considera el Starmus Festival, como el mejor canal para promover la astrofísica y la divulgación científica. Así en la Memoria de la actividad, presentada con la solicitud, se justifican las razones que acreditan el interés público de la

Código Seguro De Verificación	r b j o 0 L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/31





actividad a desarrollar, ya que actualmente STARMUS FESTIVAL es un evento donde la Ciencia más popular, la Astronomía, y el Arte más popular, la Música, se unen para crear un marco de entretenimiento y divulgación único en el mundo.

Starmus es un festival global de ciencia y arte, que reúne a las mentes más brillantes del planeta, combinando música y ciencia, para mejorar la comunicación y divulgación científica. En los más de 15 años de existencia, Starmus ha congregado a más de 400 ponentes y artistas entre los que podemos destacar:

- 25 premios Nobel.
- 9 astronautas del programa Apolo y Cosmonautas Soviéticos.
- Científicos CEO's de Empresas, Inventores.
- Intérpretes, Comunicadores, Compositores. -Presidentes de Naciones y Mandatarios.
- Orquestas Sinfónicas, Ingenieros, DJ's Internacionales, Bandas de rock de fama mundial

El VIII Starmus Festival, "The search for truth", se presenta con los siguientes objetivos principales:

1. Acercar La Ciencia y la música a los Tinerfeños, residentes en el archipiélago y demás visitantes, de una manera didáctica y dinámica.
2. Celebrar el décimo aniversario del galardón "Medalla Stephen Hawking" coincidiendo con el aniversario de su primera visita a la Isla de Tenerife.
3. Desarrollar la primera entrega de la "Medalla Starmus Jane Goodall Earth"

Por otro lado, **Starmus Internacional Productions S.L**, es una sociedad de capital 100% Español, con CIF: B 23995020, cuyo objeto es la gestión del festival internacional del conocimiento de gran proyección internacional dedicado al mundo de la astronomía y la ciencia, siendo la misma la que gestiona los derechos de la marca "**STARMUL**", produce y organiza la operativa del "**Starmus Festival**".

QUINTO. - Que, el Servicio Técnico de Innovación, una vez valorada la documentación relacionada en el antecedente de hecho anterior, con fechas 17 de diciembre de 2026, emite informe de carácter favorable, cuyo texto, es el que acontece:

"En base a la documentación de solicitud presentada por la Fundación Starlight, se propone al órgano competente, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/31	



- El proyecto presentado por la Fundación Starlight está alineado con las políticas de la Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- Se considera de interés apoyar la aprobación del gasto, en tanto que va dirigido a la capacitación, en el área de la Astrofísica y Astronomía.
- A nivel técnico, el proyecto se considera que está bien definido, hay consonancia entre los objetivos, acciones a desarrollar y los resultados a obtener.
- Los objetivos de esta subvención, se alinean con las actuaciones del Plan Director de Innovación, dado que se enmarca en uno de los sectores estratégicos establecidos en el plan (Astrofísica, Espacio y Aeronáutica), así como desarrolla sus objetivos estratégicos de conectar al ecosistema de este sector, actuar de escaparate para la atracción de empresas e inversión en Tenerife

Por lo que, en base a todo lo anterior, **se propone, al órgano competente, el otorgamiento de la presente subvención de corriente en los términos indicados en este informe técnico** en los términos indicados en este informe técnico”.

SEXTO. - Que, el presupuesto de gastos destinado a la celebración del evento “starmus festival 2026”, es por un importe total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, distribuyéndose el mismo conforme al siguiente desglose, estableciéndose con mayor detalle en la memoria de ingresos y gastos aportada por el beneficiario:

STARMUS FESTIVAL	
Concepto de gasto	Importe
Alojamiento y manutención	270.000 €
Viajes y desplazamiento	315.000 €
Producción de Congresos, Starmus Camp y Concierto	600.000 €
Galardón Medallas	55.670 €
Marca Festival	2.500 €
Personal Starlight	99.523 €
Otros gastos (personal, seguimiento y control presupuestario, contabilidad, gestión administrativa y auditorías obligatorias de la cuenta justificativa, impresiones, traslado de material).	107.307 €
Honorarios ponentes y artistas	940.000 €

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/31	



Servicios externos	110.000 €
TOTAL	2.500.000 €

El presupuesto tiene el carácter de importe máximo a financiar, pudiendo el mismo ser objeto de reestructuración utilizando el sobrante no ejecutado de uno de los conceptos para aumentar la financiación de otro, siempre y cuando la financiación total permanezca inalterada y que la desviación **no superen el 30% del importe inicialmente previsto en los mismos**. En todo caso, el beneficiario deberá justificar motivadamente en la memoria de actuación anual los motivos que han dado lugar a las desviaciones producidas, sin que, en ningún caso, las mismas puedan suponer una alteración de los objetivos o finalidad prevista de la aportación dineraria concedida.

En los demás casos, si se supera el porcentaje establecido, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización a esta Corporación. Para concederla, será necesario que el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo la apruebe, siempre que exista previamente un informe favorable del Servicio Técnico de Innovación.

SÉPTIMO. - Que, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria en sustitución de ordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 2025, adopta los siguientes acuerdos:

- Acuerdo número AC0000026585 relativo a la aprobación inicial del **expediente de modificación de créditos nº 7 para el 2025 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, se aprueba un **crédito extraordinario**, entre otros, dentro de la descripción de aplicación de gastos “TRANSF./SUBVENCIONES A OTRAS FUNDACIONES/INVESTIGACIÓN CIENT” por importe de DOS MILLONES QUINIETOS MIL EUROS (2.500.000 €).
- Acuerdo número AC0000026586 relativo a la aprobación inicialmente del **expediente nº5 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025**, en cuya virtud se incluye en el **Anexo II.a de las BEP**, entre otras, una subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €) al objeto de apoyar el proyecto “**STARMUS FESTIVAL 2026**” con cargo a la aplicación presupuestaria 25.1101.4632.48250.

Una vez publicados los precitados acuerdos plenarios en el BOP y, transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, la modificación de crédito extraordinario y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, entran definitivamente en vigor con fecha 7 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/31





OCTAVO. - Que, la precitada subvención nominativa no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024 (AC0000020807) para el periodo 2024-2026, por lo que, según viene regulado en el precitado acuerdo, procede adoptar su modificación.

NOVENO. - Que, la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía cumple con el requisito para ser beneficiario de subvención relativo a estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Pública Canaria y con la Seguridad Social, obrando en poder de este Servicio gestor Certificados actualizados y de carácter positivo:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canarias de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración General del estado de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Certificado emitido por el Tesorero General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 10 de diciembre de 2025, en cuya virtud se manifiesta que “La Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la que es titular este Cabildos Insular, así como, en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular”.

Asimismo, Don José Carlos Francisco Díaz, en nombre y representación de la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía aporta declaración responsable de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la cual manifiesta que el IAC se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, así como, que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

UNDÉCIMO. - El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2025, en virtud de Resolución R0000116141, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 4 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/31





d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.-La competencia del Cabildo Insular en esta materia se ampara en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 35.1 que “las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad”, señalando a su vez el apartado 2 del mismo artículo que “la valorización, entendida como la puesta en valor del conocimiento obtenido mediante el proceso de investigación, alcanzará a todos los procesos que permitan acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores, y tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

a) Detectar los grupos de investigación que realicen desarrollos científicos y tecnológicos con potenciales aplicaciones en los diferentes sectores.

b) Facilitar una adecuada protección del conocimiento y de los resultados de la investigación, con el fin de facilitar su transferencia.

c) Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica.

d) Fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad”.

III.- El régimen jurídico aplicable a la citada subvención nominativa está contenido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021). Modificación puntual que según la Exposición de Motivos pretende, entre otras cosas, su adecuación al principio de eficacia adoptándose medidas que agilizan la tramitación para adaptarse a la realidad social y económica actual, y desde el punto de vista de la eficiencia simplificando no solo el procedimiento sino también reduciendo las cargas administrativas de los destinatarios.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/31	



Concretamente, en relación a las Subvenciones nominativas, se modifica el artículo 20 que queda redactado de la siguiente forma: “Las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con una resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. **Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizada o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.**”

IV .- De conformidad con lo establecido en la base 72ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio presupuestario, la subvención solicitada por la Fundación Canaria Starlight se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, y todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.

La modificación del Anexo II.a con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o aumentar el importe de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cuyos efectos el área gestora remitirá la correspondiente solicitud al Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

V.- De conformidad con el artículo 12.3 del RGS “los **planes estratégicos de subvenciones** tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Por otro lado, el artículo 4 OGS dispone que “no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo”.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento del artículo 8.1 LGS y del artículo 4 OGS, el Consejo de Gobierno Insular con fecha 28 de febrero de 2024 aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026,

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/31	



disponiendo que “en los casos en que esté justificado el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el ejercicio correspondiente, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario no prevista en el Plan, el órgano competente para aprobar el Plan deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo, para su inclusión”.

A mayor abundamiento, el precitado acuerdo establece que “por razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se estima conveniente que en la tramitación de los procedimientos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, y de concesión de subvenciones directas, incluidas las nominativas, que no figuren en el Plan, corresponda al órgano competente (los/las Consejeros...) la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, por lo que debe delegarse a éste la competencia para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la incorporación de las correspondientes subvenciones, en atención a las competencias atribuidas en cada ejercicio por las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

En este mismo orden de cosas, el “**STARMUS FÉSTIVAL 2026**” es un evento internacional que combina ciencia, arte, música y divulgación en un formato único. Nació en 2011, y cuyas principales características son: Encuentro de grandes mentes: reúne a premios Nobel, astronautas, científicos de renombre, pensadores y artistas de primer nivel para compartir sus ideas de forma accesible. Fusión con la música: conciertos y espectáculos forman parte esencial del programa, creando una atmósfera distinta a la de los congresos científicos tradicionales. Charlas y conferencias. Se abordan temas de astrofísica, biología, inteligencia artificial, exploración espacial, medioambiente, entre otros. El Premio Stephen Hawking a la Comunicación Científica: se entrega durante el festival para reconocer a quienes han destacado en la divulgación de la ciencia.

Por lo tanto, se estima necesario acometer una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de afianzar la sólida herencia tecnológica, incluyendo una subvención nominativa cuyo objeto es la celebración del evento “**STARMUS FESTIVAL 2026**”, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €), al tratarse de un evento único con repercusión internacional.

VI.- De conformidad a lo exigido en el apartado 4º, letra b), del artículo 9 de la LGS, para afrontar el referido gasto existe **crédito adecuado y suficiente**, obrando en el expediente el documento contable en fase **ADO** por el importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	r b j o 0 L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/31





Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2025020262	25-012046	2025-002463	25-1101-4632-48250	2.500.000 €

VII.- En el presente gasto no procede valorar la repercusión de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a tenor de la comunicación remitida por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020.

VIII.- En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, “la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas en ningún caso, superen el coste de la actividad subvencionada”.

IX.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

X.- Que, la subcontratación de la actividad subvencionada por los beneficiarios, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 LGS.

XI.- Que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) **Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de Auditoría:** realizado por un auditor externo independiente que cuente con la habilitación profesional correspondiente, cuyo alcance y contenido se expone con detalle en el Anexo II del presente.
- **Memoria técnica de la actuación:** cumplimentada con las actividades realizadas, los cambios sustanciales realizados respecto de la resolución de

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/31





concesión y el motivo, cumplimiento de las condiciones impuestas, resultados obtenidos y evidencias de la publicidad utilizada (véase apartado “Evidencias de publicidad”).

- **Evidencias de publicidad utilizada:** en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y publicidad, se incluirá el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife y de la Consejería de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- **Memoria económica:** En la misma se incluirá el gasto aplicado por la beneficiaria y el gasto aplicado por la subcontratista (Starmus International Productions SL), que contendrá, al menos:

- a) Una declaración responsable, cumplimentada tal y como se adjunta en el Anexo II.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, debidamente agrupados, que aporte información sobre número de factura, nombre del proveedor y su identificación fiscal, breve descripción de la factura, fecha de emisión de la factura, importe, identificación de la anotación contable, fecha de contabilización, fecha de pago, IGIC soportado. Esta relación se clasificará de acuerdo a los conceptos de inversión que se detallen en el Resuelvo primero, apartado 1 de la presente Orden de concesión, e incluirá las desviaciones acaecidas entre el importe del concepto aprobado y el correspondiente justificado.

La relación anterior se presentará datada y firmada por las personas que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria y subcontratista, acompañada de una copia en Excel.

- c) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y la documentación acreditativa del pago, que incluirá los justificantes bancarios de la salida de fondos.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/31





- e) En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. Deberán estar firmados electrónicamente todos los documentos presentados.

El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

- b) **Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro** de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la **subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.**

XII.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, en concordancia con el artículo 88.2 RGS y en el artículo 23 de la OGS "se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención."

XIII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, y en los artículos 7.1. a), así como, en el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, y en la Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, "las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de fiscalización previa limitada".

XIV.- De conformidad con lo estipulado artículo 32.2 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión plenaria extraordinaria, con fecha 28 de noviembre de 2024 (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024) en adelante ROGA, en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico y, en virtud del Decreto de la Presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, el **órgano competente** para la concesión de la presente subvención, así como, para la modificación del Plan Estratégico

Código Seguro De Verificación	r b j o 0 L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/31





de Subvenciones (acuerdo CGI de fecha 28 de febrero de 2024), es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por todo ello, visto el informe del Servicio Técnico de Innovación de fechas 17 de diciembre de 2025, así como el informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2025, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024, con el fin de incluir en la subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía para la celebración del evento **“STARMUS FESTIVAL 2026”**.

Subvenciones Directas	
(Nominativas y otras directas de carácter excepcional)	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO	
7.- “Subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía para el apoyo al proyecto STARMUS FESTIVAL 2026” : Festival global de ciencia y arte que reúne a las mentes más brillantes del planeta, combinando música y ciencia para mejorar la comunicación y divulgación científica.	
Tercero: Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía.	
Partida: 25-1122-4632-48250 Importe: 2.500.000€	

SEGUNDO. - Otorgar a la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía con CIF G76504703, NIT 258415, la subvención nominativa contenida en el Anexo II) A) del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, por **importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)** para la celebración del evento **“STARMUS FESTIVAL 2026”**, con arreglo a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/31





1. **Objeto:** festival global de ciencia y arte, que reúne a las mentes más brillantes del planeta, combinando música y ciencia, para mejorar la comunicación y divulgación científica, cuyos objetivos principales son:

- Acercar La Ciencia y la música a los Tinerfeños, residentes en el archipiélago y demás visitantes, de una manera didáctica y dinámica.
- Celebrar el décimo aniversario del galardón “Medalla Stephen Hawking” coincidiendo con el aniversario de su primera visita a la Isla de Tenerife.
- Desarrollar la primera entrega de la “Medalla Starmus Jane Goodall Earth”

El STARMUS FÉSTIVAL se desarrollará conforme a la programación, cronograma e indicadores de resultados que se expone con detalle en la Memoria de actuación y a la Memoria de ingresos y gastos que se presenta junto con la solicitud de la presente subvención y, en el informe del Servicio Técnico de Innovación de fecha 17 de diciembre de 2025.

A grandes rasgos, las líneas de actuación, se concretan en:

1) MEDALLAS:

- a. Medalla Stephen Hawking a la Divulgación Científica: es un premio para la divulgación científica, creado por el festival Starmus, que reconoce la excelencia en ciencia, arte y cine. El nombre conmemora al físico Stephen Hawking, quien presentó el galardón en 2015. Es una medalla internacional que busca inspirar a través de la ciencia y la comunicación.
- b. Medalla Starmus Jane Goodallearth: premio global que reconoce a las voces más influyentes en la protección de nuestro planeta, la defensa de la biodiversidad y la redefinición de la relación ética entre los seres humanos y el mundo natural.

2) CICLO DE PONENCIAS MAGISTRALES: es un evento de cuatro días que se celebra como eje científico del Festival. El programa científico multidisciplinario incluye conferencias y mesas redondas con más de 45 ponentes de reconocimiento mundial.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/31	



- 3) **STARMUS CAMP:** es un evento de divulgación científica y artística, gratuito y abierto a todos los públicos, que se celebra en el marco del Festival Internacional Starmus. Su objetivo es acercar la ciencia y el arte a las calles, creando un punto de encuentro y un ambiente divulgativo y festivo.
- 4) **CICLO DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES:** La música en el Starmus Festival se completa con un ciclo de conciertos que forman parte del evento principal, conocido por fusionar ciencia, arte y música.
- 5) **EQUIPO STARMUS:** con una solvencia profesional acreditada por más de 15 años, con siete ediciones del Starmus Festival y una edición especial en Starmus La Palma: "La Isla de las Estrellas".

El presupuesto de gastos se estructura, en principio, con la siguiente estimación, pudiendo ser el mismo objeto de reestructuración conforme a los requisitos expuestos en el antecedente de hecho octavo y cuyo desglose se expone con detalle en la memoria de ingresos y gastos que aporta el beneficiario y en el y en el apartado decimoséptimo informe del Servicio Técnico de Innovación de fecha 17 de diciembre de 2025:

STARMUS FESTIVAL	
Concepto de gasto	Importe
Alojamiento y manutención	270.000 €
Viajes y desplazamiento	315.000 €
Producción de Congresos, Starmus Camp y Concierto	600.000 €
Galardón Medallas	55.670 €
Marca Festival	2.500 €
Personal Starlight	99.523 €
Otros gastos (personal, seguimiento y control presupuestario, contabilidad, gestión administrativa y auditorías obligatorias de la cuenta justificativa, impresiones, traslado de material).	107.307 €
Honorarios ponentes y artistas	940.000 €
Servicios externos	110.000 €
TOTAL	2.500.000 €

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/31	



Asimismo se hace constar que, la realización de las actuaciones necesarias para la celebración del evento se gestionará directamente por la **Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía** en un 58% (“producción de los eventos”, “gestión de los viajes y desplazamientos”, “alojamientos y manutención del Starmus Festival”, “congreso Starmus”, “campus Starmus”, “concierto de las estrellas”, “auditoria y contabilidad y control presupuestario”) por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.450.000 €) e indirectamente a través de **Starmus International Productions S.L.** en un 42% (“oficina técnica - soporte documental”, “ponencias congreso Starmus”, “actuaciones, taller, charlas”, “relaciones públicas tanto nacionales como internacionales”, “coordinación y diseño de proyectos”) por importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €).

2. Compatibilidad: la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos siempre que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando, la suma de las mismas, en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Obligaciones: Las obligaciones de la Fundación queda sometida, además de aquellas otras que pudieran proceder legalmente, al cumplimiento de lo siguiente:

- La ejecución de las actividades conforme a la descripción y contenido de la memoria que se adjunta a la solicitud.
- No modificar sustancialmente, la naturaleza o las condiciones de ejecución de la operación financiada.
- Justificar, ante el área de Innovación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	r b j o L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjoLhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	16/31





- Comunicar al área de Innovación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad al pago que la Fundación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Mantener un sistema de contabilidad separado para los gastos relacionados con las operaciones objeto de financiación o con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichos gastos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y como mínimo durante el plazo de 6 años a contar desde la fecha de justificación.
- Respetar la normativa que sea de aplicación en la gestión y ejecución de los proyectos, dando cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto a las disposiciones, políticas y acciones que sean aplicables, especialmente las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad.
- En concreto en las actividades en las que se contraten los servicios de una empresa externa, debe respetarse lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará con-

Código Seguro De Verificación	r b j o 0 L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	17/31





forme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

- El beneficiario, en todas las acciones relacionadas con la actividad financiada, es responsable con carácter general de su difusión, debiendo hacer conocedor y partícipe al área de Innovación, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.
- Las actividades consistentes en la realización de eventos, encuentros y acciones de información, deberán realizarse de forma no discriminatoria y no exclusiva.
- Todas las actividades que se realicen con cargo a la subvención que se concede, deben ser gratuitas para el público en general, pudiendo haber limitaciones de aforo derivadas de las características del espacio en que se desarrollan, siempre que las condiciones de acceso a las mismas, respondan a criterios objetivos, transparentes y determinados con anterioridad a su celebración.
- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad y comunicación, la participación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante la inclusión de su imagen institucional.
- La mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- La correcta aplicación de los fondos subvencionados y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- En el caso de producirse sobrantes no ejecutados, deberá procederse a su reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse, junto con la documentación justificativa, el comprobante de la transferencia hecha a la cuenta que el Cabildo tiene habilitada a tales efectos (CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968) haciendo constar en el ingreso **“Subvención nominativa Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía – STARMUS FESTIVAL 2026”**.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	18/31





El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones estipuladas en el presente apartado podrá suponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

4. **Plazo de Ejecución:** será de **TRECE (13) MESES**, a contar desde el día **1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive, pudiendo imputarse gastos durante dicho periodo, conforme al cronograma incluido en la memoria presentada por el beneficiario de la presente subvención.

5. **Gastos Subvencionables:**

Se podrán imputar los gastos relacionados con la planificación, organización, gestión y realización del evento, según los conceptos de gasto que se detallan en el presupuesto desglosado y recogido en la memoria aportada por la Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía.

Concretamente, son gastos subvencionables, los siguientes:

1. Se consideran gastos subvencionables los gastos presentado con la solicitud detallados en la memoria de ingresos y gastos, siempre que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios conforme al proyecto presentado.
2. Se considera **gasto realizado** el que se lleve a cabo dentro del periodo de ejecución y sea efectivamente pagado por el beneficiario antes de que finalice el plazo de justificación. No obstante, el gasto derivado del informe de auditoría previsto para la justificación de la subvención podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

Asimismo, para los conceptos de gasto nº xx "Alojamiento y Manutención" y nº xx "Viajes y Desplazamiento" habrá de acreditarse:

- **Las facturas y justificantes de gastos de alojamiento:** relación de personas que se alojan, nº de días alojadas, nombre completo, D.N.I./Pasaporte, vinculación con la actividad (cualificación/participación/).
- **Las facturas y justificantes de gastos de manutención diaria:** Relación de perceptores, nº de días comida/cena, nombre completo, D.N.I./Pasaporte, vinculación con la actividad (cualificación/participación/).

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/31	



- **Las facturas vuelos y otros desplazamientos** (Relación de personas que viajan, fechas de los vuelos/transporte, vinculación con la actividad (cualificación/participación/) del viajero. Justificación de las tarifas de vuelo aplicables
3. **Las desviaciones del presupuesto de gastos no requerirán autorización previa, siempre que los excesos o déficits que se imputen a otros sub-conceptos de gasto, de los que figuran en el presupuesto aprobado, no superen el 30% del importe inicialmente previsto en los mismos.** En todo caso, el beneficiario deberá justificar motivadamente en la memoria de actuación anual los motivos que han dado lugar a las desviaciones producidas, sin que, en ningún caso, las mismas puedan suponer una alteración de los objetivos o finalidad prevista de la aportación dineraria concedida.

En los demás casos, si se supera el porcentaje establecido, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización a esta Corporación. Para concederla, será necesario que el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo la apruebe, siempre que exista previamente un informe favorable del Servicio Técnico de Innovación.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos como el IGIC/IVA cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. **Pago de la subvención:** en virtud de lo establecido en la consideración jurídica undécima, el abono de la presente subvención es con carácter anticipado, como financiación necesaria para acometer las actuaciones preparatorias que requiere el evento.

7. **Justificación de la subvención:** La ayuda concedida al Instituto de Astrofísica de Canarias deberá justificarse en el **plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 28 de febrero de 2027**, debiendo las Fundación, presentar la siguiente documentación de conformidad con el informe técnico, de fecha 17 de diciembre de 2025:

Código Seguro De Verificación	r b j o 0 L h M o v Z H 8 R f U m d J K 0 A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	20/31





- **Informe de Auditoría:** realizado por un auditor externo independiente que cuente con la habilitación profesional correspondiente, cuyo alcance y contenido se expone con detalle en el Anexo II del presente.
- **Memoria técnica de la actuación:** cumplimentada con las actividades realizadas, los cambios sustanciales realizados respecto de la resolución de concesión y el motivo, cumplimiento de las condiciones impuestas, resultados obtenidos y evidencias de la publicidad utilizada (véase apartado “Evidencias de publicidad”).
- **Evidencias de publicidad utilizada:** en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y publicidad, se incluirá el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife y de la Consejería de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- **Memoria económica:** En la misma se incluirá el gasto aplicado por la beneficiaria y el gasto aplicado por la subcontratista (Starmus International Productions SL), que contendrá, al menos:
 - a) Una declaración responsable, cumplimentada tal y como se adjunta en el Anexo II.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, debidamente agrupados, que aporte información sobre número de factura, nombre del proveedor y su identificación fiscal, breve descripción de la factura, fecha de emisión de la factura, importe, identificación de la anotación contable, fecha de contabilización, fecha de pago, IGIC soportado. Esta relación se clasificará de acuerdo a los conceptos de inversión que se detallen en el Resuelvo primero, apartado 1 de la presente Orden de concesión, e incluirá las desviaciones acaecidas entre el importe del concepto aprobado y el correspondiente justificado.

La relación anterior se presentará datada y firmada por las personas que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria y subcontratista, acompañada de una copia en Excel.
 - c) Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y la

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	21/31





documentación acreditativa del pago, que incluirá los justificantes bancarios de la salida de fondos.

- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. Deberán estar firmados electrónicamente todos los documentos presentados.

El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

8. **Reintegro de la Subvención**: procederá exigir el reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la presente subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los supuestos previstos en artículo 37 de la LGS, así como, en los señalados en el punto tercero del apartado dispositivo segundo de la presente resolución.

La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- a) **Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables**: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.
- b) **Reducción de la subvención otorgada** y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/31	



La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caixa-Bank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el ingreso **“Subvención nominativa Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía – STARMUS FESTIVAL 2026”**. El referido ingreso habrá de comunicarse al Cabildo Insular de Tenerife por registro electrónico dirigido al Servicio gestor, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Los criterios de graduación para determinar el importe a reintegrar, por los incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta resolución y demás normas aplicables, responden al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas.

- 9. Subcontratación de la actividad subvencionada:** La beneficiaria podrá subcontratar parcialmente o totalmente (100%) la actividad subvencionada.

La **“Fundación Starlight para la Difusión de la Astronomía”** autoriza a **Starmus Internacional Producción S.L** la realización de los servicios (“oficina técnica - soporte documental, “ponencias congreso Starmus”, “actuaciones, taller, charlas”, “relaciones públicas tanto nacionales como internacionales”, “coordinación y diseño de proyectos”) por importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €).

En todo caso, la subcontratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. **No se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.**

El beneficiario velará porque la actividad concertada con Starmus Internacional Producción S.L respete la distribución de actuaciones establecida en la memoria de ingresos y gastos presentada por la entidad beneficiaria de la subvención, así como la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y el subcontratista estará sujeto al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites, y aportará al beneficiario la documentación necesaria para la justificación de la subvención en los términos exigidos por el punto séptimo de apartado dispositivo segundo.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/31





En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

10. Modificación de la resolución de concesión: El beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de esta resolución con arreglo a las siguientes **condiciones**:

- Que la modificación se solicite al menos con dos meses de antelación a que finalice el plazo de ejecución del proyecto y que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista.

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Dará lugar así mismo, a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente la concurrencia de alguna de las siguientes **circunstancias**:

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/31	



• Alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión.

• Obtención de subvenciones, ayudas o asignaciones patrimoniales concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad.

11. Seguimiento y Control Financiero: la adopción de la presente Resolución y su control por el órgano de gestión, se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

TERCERO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la **Fundación Canaria Starlight para la Difusión de la Astronomía con CIF G76504703, NIT 258415**, una subvención nominativa por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, destinados a la celebración del evento **“STARMUS FESTIVAL 2026”**, conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2025020262	25-012046	2025-002463	25-1101-4632-48250	2.500.000 €

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria y **comunicar** al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta.

QUINTO. - Publicar la concesión de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de esta Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/31	



ANEXO I : INFORME DE AUDITORÍA

1. Informe realizado por un auditor o una empresa de auditoría. El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por auditor de cuentas será el establecido por el art.74 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en los términos del artículo 7 de la citada Orden, y conforme al modelo de informe establecido en dicho precepto, e incluirá:

- a) *Identificación del beneficiario o beneficiarios y código del expte. Identificación del subcontratista autorizado en el presente informe.*
- b) *Identificación del órgano gestor de la subvención*
- c) *Identificación de la subvención concedida, intensidad de ayuda por beneficiario y el importe o los importes transferidos mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.*
- d) *Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.*
- e) *Referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.*
- f) *Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.*
- g) *Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.*
- h) *Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.*

En la revisión de la **Memoria Técnica de actuación**, habrá de comprobarse el cumplimiento, por parte del beneficiario, del objeto de la subvención, así como en el caso de producirse cambios o desviaciones respecto al montante de gastos contemplados en las distintas partidas del presupuesto aprobado, que constan debidamente justificadas las causas o justificación de dichas desviaciones para la consecución de los objetivos. Así como el cumplimiento en su caso del resuelto octavo, apartado 3.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	26/31



En la revisión de la **Memoria Económica**, la comprobación alcanzará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, y concretamente los siguientes extremos:

- a) *Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento –factura o documento admisible según la normativa de la subvención–, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
- b) *Que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.*
- c) *Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de ejecución y pago están dentro de los plazos establecidos, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la presente orden, sobre gastos subvencionables y condiciones de ejecución de la subvención.*
- d) *Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa. Cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren un determinado bien o servicio, habrá de acreditarse documentalmente tal circunstancia por referencia indubitada a una actuación artística única; a que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*
- e) *Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.*
- f) *Dado que la normativa reguladora de la subvención permita al beneficiario la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.*

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/31	



De no estar permitida la subcontratación, la declaración del beneficiario contendrá una manifestación de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición.

- g) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.
- h) Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.
- i) Conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación pública, en su caso.
- j) Para los conceptos de gasto nº 5 "Alojamiento y Manutención" y nº 6 "Viajes y Desplazamiento" habrán de verificarse los extremos incluidos en la resolución de concesión.

Asimismo, en el informe debe constar específicamente una **pronunciación expresa** sobre:

- Cumplimiento del objetivo del proyecto o actuación objeto de ayuda, así como los requisitos establecidos en la resolución de concesión.
- Acreditación de los gastos y del pago de los mismos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.
- Declarar que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación, expidiéndose declaración de existencia de pista de auditoría adecuada por parte del auditor.
- Cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, especificando cada normativa en concreto (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, información, comunicación y subvencionabilidad del gasto).

El auditor queda **además sujeto a las siguientes obligaciones**:

- Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- Conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones financiadas (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario.
- Poner a disposición del órgano gestor de la intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.
- El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/31	



- *La auditoría limitada original relativa al empleo de los fondos recibidos en las actividades subvencionadas deberá realizarse por personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de auditoría de cuentas.*
 - *El Auditor de Cuentas no podrá tener ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) con empresas proveedoras al beneficiario de bienes o servicios, incluido como gasto subvencionable.*
2. En la **Revisión de la Memoria de actuación** habrá de comprobarse el cumplimiento, por parte del beneficiario, del objeto de la subvención, así como en el caso de producirse cambios o desviaciones respecto al montante de gastos contemplados en las distintas partidas del presupuesto aprobado que constan debidamente justificadas las causas o justificación de dichas desviaciones para la consecución de los objetivos.
3. En la **Revisión de la Memoria económica**, la comprobación alcanzará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/31





ANEXO II : DECLARACIÓN RESPONSABLE MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de representante de la empresa _____ con CIF _____,

DECLARA:

Que durante la ejecución de la subvención concedida a la FUNDACIÓN STARLIGHT en el año 2025:

- Se ha destinado el importe de la subvención para el cumplimiento de su objeto y de las actividades reflejadas en la Resolución de Concesión.
- Todos los gastos se han devengado dentro del período de ejecución del proyecto y están abonados en la fecha de emisión de este certificado.
- Se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos realizados imputados en esta subvención.
- Se ha cumplido con toda la normativa aplicable en el pago de las nóminas a los trabajadores imputados en esta subvención.
- Se certifica la veracidad de todos los datos expuestos en este documento y en la memoria técnica, resultando como liquidación final y resumen del proyecto, los siguientes cuadros de gastos y de ingresos:

CONCEPTO/TIPO DE GASTO	PREVISTO	GASTO REAL	DESVIACIÓN (en €)
Concepto 1...	€	€	€
Concepto 2...	€	€	€
TOTAL	2.500.000,00 €		

INGRESOS	PREVISTO	REAL	DESVIACIÓN
Subvención del Cabildo Insular de Tenerife 2025	2.500.000,00 €		
Financiación propia	0,00 €		
Otros Ingresos	0,00 €		
TOTAL INGRESOS	2.500.000,00 €		

En _____, a ____ de _____ de _____

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/31	



ANEXO III:

Logos a utilizar para la difusión de publicidad:



Logo: Cabildo Insular de Tenerife

Código Seguro De Verificación	rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/12/2025 12:34:56
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	19/12/2025 12:33:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rbjo0LhMovZH8RfUmdJK0A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/31

